

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 8

RESOLUCION N° 1015

11 SEP 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura", se enmarca dentro del Objetivo Estratégico - Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática y en el Programa 4.27-Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro, el cual tiene como meta: "Reasentar 2.000 Hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y/o las ordenadas mediante actos administrativos o sentencias judiciales"

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO.

El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: *Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."*

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. *"Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo*



RESOLUCION N° 1015**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones", estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 8

11 SEP 2024

RESOLUCION N° 1015

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

1. *Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
2. *Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2024, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **O23011740022024013402038**: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2024, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **(45)** familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **(45)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$113.100.000)** para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal de 2024.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 1015

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes **cuarenta y cinco (45)** familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **CIENTO TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$113.100.000)**, las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013-Q10-00241	JOSE ERLINSON GALVEZ VELEZ	79259380	24128986224	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
2	2012-19-14245	JOSE MILCIADES COTAMO NIÑO	1060906	019642883	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
3	2011-18-13554	GONZALO ROCHA	19367929	24099135065	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
4	2016-08-14888	HENRY RAMIREZ	14269074	143242584	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
5	2010-19-12063	LEOPOLDO MATALLANA GUTIERREZ	19237017	24107018511	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
6	2002-4-2810	MARIA LILIANA BAQUERO ROBERTO	52189521	24076509245	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
7	2014-Q18-00981	JANETH VEGA CASTILLO	51931161	075934328	052	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
8	2018-04-16223	AMADEO RODRIGUEZ MENDEZ	3016622	24114200053	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
9	2015-3-14765	JENNY LILIANA GUTIERREZ GARCIA	1026275911	24067775459	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
10	2015-Q20-01355	MARIELA MEDINA	41779284	24106330953	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO	1	\$ 650,000
11	2018-04-16247	YESICA PAOLA CRUZ PIRAGUA	1023942834	0325255420	013	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
12	2018-CP19-16668	NELSON NARCIZO CUEVAS ALARCON	1000783357	437324767	001	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000

COPIA CONTROLADA
BOGOTÁ

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1.1 SEP 2024

Página 5 de 8

RESOLUCION N° 1015

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
13	2012-19-13845	YOLANDA MANCIPE GIRALDO	41643255	24106619771	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
14	2012-19-13987	BLADIMIR LENIN QUEZADA	86035345	4622028212	019	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1,300,000
15	2018-04-16844	JAIRO ALBERTO PAEZ	80113331	24106689895	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
16	2018-CP19-16841	YINETH MARITZA LUGO VILLAMIZAR	1006157011	550488422911609	051	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
17	2012-19-14050	LUZ STELLA NARANJO VILLANUEVA	35254196	550488435357527	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
18	2015-Q18-04439	ISRAEL TOBA GIL	79151074	450252572	001	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1,300,000
19	2015-Q22-01429	EVELING CAROLINA ORJUELA SUAREZ	53153498	24054009505	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
20	2023-19-17797	MARIA ISABEL ZEMANATE GARCIA	52878407	24106407877	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 3,250,000
21	2022-19-17602	DIANA MARCELA LOPEZ VARGAS	53141145	24115738289	032	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1,300,000
22	2021-19-17483	JORGE ARLEN GALVIS RIVERA	4561993	24118681072	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
23	2014-OTR-01246	INGRIT PAOLA PARADA RUEDA	1019078983	24089649529	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
24	2016-08-14869	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	1013665855	24073724449	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
25	2019-04-17099	ANTONIO VARGAS VIVAS	19329377	24118563989	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1,950,000
26	2008-18-10920	JAIME ALBERTO MORALES MESA	19372317	24107815697	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000

Calle 54 No. 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
 FAX: (60-1) 310 5583
 www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 8

11 SEP 2024

RESOLUCION N° 1015

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
27	2013000120	SANDRA NATALIA ORTEGA SORIANO	52727005	24108388484	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
28	2013000459	OLGA LUCIA ANDRADE SANCHEZ	55173242	24106848168	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
29	2023-19-17811	JULIETH MILENA RUIZ	53013599	3148422003	507	NEQUI	\$ 650,000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	9	\$ 5,850,000
30	2019-19-17230	ISRAEL SANCHEZ TIMOTE	5969828	24107514886	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
31	2022-19-17600	MIREYA AVILA PEREZ	40365644	24096997714	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 3,250,000
32	2015-Q04-03689	JOVA CANTOR RAMOS	41385290	008870572313	051	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
33	2014-Q03-01039	MARIA PAULINA PARRA JOYA	28238295	24116833149	032	AHORROS	\$ 650,000	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	5	\$ 3,250,000
34	2019-19-17232	EDUAR ANCIZAR ANDELA LIS	12281603	0550488422163359	051	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1,300,000
35	2019-19-17190	MARIA DEL CARMEN RIVERA	38257225	24115226128	032	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1,300,000
36	2019-19-17222	EDILSON ALBERTO FAJARDO MARROQUIN	80047788	24109353001	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
37	2022-19-17634	MONICA ALEJANDRA BALLESTEROS	1033729482	0570004870425289	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1,300,000
38	2019-19-17055	JONATHAN STEVEN CORNELIO OYOLA	1033782570	24106550114	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1,300,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 8

1.1 SEP 2024

RESOLUCION N° 1015

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
39	2014-Q07-01232	ETELVINA LÓPEZ BUSTO	51592148	24123552626	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
40	2021-19-17437	ARACELY TIQUE TAPIERO	28866645	24106692427	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
41	2021-19-17503	JOHANY BERNAL GOMEZ	1033681294	651749330	052	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
42	2019-19-17244	LUZ ELI ROSERO BURBANO	59122074	488430817137	051	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	4	\$ 2,600,000
43	2019-19-17239	LUZ MARINA PRIETO MORA	52240696	24075872065	032	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	4	\$ 2,600,000
44	2019-19-17205	MARIA CRISTINA RUBIANO	51792457	24115277032	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO	1	\$ 650,000
45	2013-Q21-00372	MARIA ODILIA SUAREZ CARDOZO	41379465	3193715631	551	DAVIPLATA	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
TOTAL										\$ 113,100,000

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal de 2024.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **cuarenta y cinco (45)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de ellos beneficiarios del hogar relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1º** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 8

11 SEP 2024

RESOLUCION N° 1015

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5°.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 11 SEP 2024

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024

Proyectó: Kevin Andrés Piñerez Amell - Contrato No. 591-2024 *Kevin Piñerez Amell*
Aprobó: Francisco Gutiérrez Forero - Contrato No. 526 - 2024 *[Signature]*
Aprobó: José A moreno P
Revisó C.L: Juan Sebastián Pineda Pelaez - Contratista Dirección Jurídica
C.L: Juan Sebastián Reyes Lopez- Director Jurídico *[Signature]*



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

11 SEP 2024

Al contestar cite este radicado
202412000070973



MEMORANDO

1015

Bogotá, D.C. 02-09-2024

PARA: JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ
DIRECCION JURIDICA

ASUNTO: CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA

En calidad de director técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad con radicado de Orfeo 202412000070963, en el cual se relacionan (45) familias tradicionales.

Las familias son las siguientes:

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENSUAL	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013-Q10-00241	JOSE ERLINSON GALVEZ VELEZ	79259380	24128986224	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
2	2012-19-14245	JOSE MILCIADES COTAMO NIÑO	1060906	019642883	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
3	2011-18-13554	GONZALO ROCHA	19367929	24099135065	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
4	2016-08-14888	HENRY RAMIREZ	14269074	143242584	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
5	2010-19-12063	LEOPOLDO MATALLANA GUTIERREZ	19237017	24107018511	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
6	2002-4-2810	MARIA LILIANA BAQUERO ROBERTO	52189521	24076509245	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-FI-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 1 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

11 SEP 2024

Al contestar cite este radicado
202412000070973



MEMORANDO

1015

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
7	2014-Q18-00981	JANETH VEGA CASTILLO	51931161	075934328	052	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
8	2018-04-16223	AMADEO RODRIGUEZ MENDEZ	3016622	24114200053	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
9	2015-3-14765	JENNY LILIANA GUTIERREZ GARCIA	1026275911	24067775459	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
10	2015-Q20-01355	MARIELA MEDINA	41779284	24106330953	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO	1	\$ 650,000
11	2018-04-16247	YESICA PAOLA CRUZ PIRAGUA	1023942834	0325255420	013	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
12	2018-CP19-16668	NELSON NARCIZO CUEVAS ALARCON	1000783357	437324767	001	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
13	2012-19-13845	YOLANDA MANCIPE GIRALDO	41643255	24106619771	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
14	2012-19-13987	BLADIMIR LENIN QUEZADA	86035345	4622028212	019	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1,300,000
15	2018-04-16844	JAIRO ALBERTO PAEZ	80113331	24106689895	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
16	2018-CP19-16841	YINETH MARITZA LUGO VILLAMIZAR	1006157011	550488422911609	051	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
17	2012-19-14050	LUZ STELLA NARANJO VILLANUEVA	35254196	550488435357527	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

11 SEP 2024

Al contestar cite este radicado
202412000070973



MEMORANDO

1015

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	Nº CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENS	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
18	2015-Q18-04439	ISRAEL TOBA GIL	79151074	450252572	001	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1,300,000
19	2015-Q22-01429	EVELING CAROLINA ORJUELA SUAREZ	53153498	24054009505	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
20	2023-19-17797	MARIA ISABEL ZEMANATE GARCIA	52878407	24106407877	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 3,250,000
21	2022-19-17602	DIANA MARCELA LOPEZ VARGAS	53141145	24115738289	032	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1,300,000
22	2021-19-17483	JORGE ARLEN GALVIS RIVERA	4561993	24118681072	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
23	2014-OTR-01246	INGRIT PAOLA PARADA RUEDA	1019078983	24089649529	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
24	2016-08-14869	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	1013665855	24073724449	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
25	2019-04-17099	ANTONIO VARGAS VIVAS	19329377	24118563989	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1,950,000
26	2008-18-10920	JAIME ALBERTO MORALES MESA	19372317	24107815697	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000

Página 3 de 6

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-FI-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1.1 SEP 2024

Al contestar cite este radicado
202412000070973



MEMORANDO

1015

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENS	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
27	2013000120	SANDRA NATALIA ORTEGA SORIANO	52727005	24108388484	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
28	2013000459	OLGA LUCIA ANDRADE SANCHEZ	55173242	24106848168	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
29	2023-19-17811	JULIETH MILENA RUIZ	53013599	3148422003	507	NEQUI	\$ 650,000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	9	\$ 5,850,000
30	2019-19-17230	ISRAEL SANCHEZ TIMOTE	5969828	24107514886	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
31	2022-19-17600	MIREYA AVILA PEREZ	40365644	24096997714	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 3,250,000
32	2015-Q04-03689	JOVA CANTOR RAMOS	41385290	008870572313	051	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
33	2014-Q03-01039	MARIA PAULINA PARRA JOYA	28238295	24116833149	032	AHORROS	\$ 650,000	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	5	\$ 3,250,000
34	2019-19-17232	EDUAR ANCIZAR ANDELA LIS	12281603	0550488422163359	051	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1,300,000
35	2019-19-17190	MARIA DEL CARMEN	38257225	24115226128	032	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1,300,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-F-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 4 de 6



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

11 SEP 2024

Al contestar cite este radicado
202412000070973



MEMORANDO

1015

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENS	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
		RIVERA					0	RE		
36	2019-19-17222	EDILSON ALBERTO FAJARDO MARROQUIN	80047788	24109353001	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
37	2022-19-17634	MONICA ALEJANDRA BALLESTERO S	1033729482	0570004870425289	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1,300,000
38	2019-19-17055	JONATHAN STEVEN CORNELIO OYOLA	1033782570	24106550114	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1,300,000
39	2014-Q07-01232	ETELVINA LÓPEZ BUSTO	51592148	24123552626	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
40	2021-19-17437	ARACELY TIQUE TAPIERO	28866645	24106692427	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
41	2021-19-17503	JOHANY BERNAL GOMEZ	1033681294	651749330	052	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
42	2019-19-17244	LUZ ELI ROSERO BURBANO	59122074	488430817137	051	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	4	\$ 2,600,000
43	2019-19-17239	LUZ MARINA PRIETO MORA	52240696	24075872065	032	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	4	\$ 2,600,000
44	2019-19-17205	MARIA CRISTINA RUBIANO	51792457	24115277032	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO	1	\$ 650,000
45	2013-Q21-00372	MARIA ODILIA SUAREZ CARDOZO	41379465	3193715631	551	DAVIPLATA	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-	6	\$ 3,900,000

Página 5 de 6

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

11 SEP 2024

Al contestar cite este radicado
202412000070973



MEMORANDO 1015

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
								AGOSTO-SEPTIEMBRE		
TOTAL										\$ 113,100,000

La anterior información fue verificada por parte del contratista Kevin Andrés Piñerez Amell.

Cordialmente,

GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos
ghernandezp@cajaviviendapopular.gov.co
Fecha de radicación: 02-09-2024

Adjunto:

Copia:

Proyectó: Kevin Piñerez Amell. *Kevin Piñerez Amell*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-FI-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 6 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día veinte (20) de septiembre del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

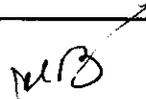
ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES

Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintitrés (23) de septiembre del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. quó

Elaboró: Melba Benavides González 

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

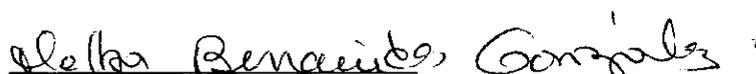
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1015 del 11 de septiembre del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy dieciséis (16) de septiembre del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. qu